

EDICTO

Nº Edicto: 21339

Carátula: ROBLEDO ALICIA TERESA C/ ZETONE Y SABBAG S.A. S/ ORDINARIO (L)

Número de Expediente: Recep.:RO-07270-L-0000

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 16/04/2026

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 20/04/2026

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín: 6483

Texto del edicto:

EDICTO DE REMATE

El Dr. VICTORIO NICOLÁS GEROMETTA, Presidente de la Cámara PRIMERA del Trabajo, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Lopez, Oficina de Tramitación Integral Laboral (O.T.I.L.) a cargo de la Dra. Andrea Valeria Pérez -Secretaria Coordinadora-, de la Segunda Circunscripción de la provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de General Roca, sito en la calle San Luis Nº 853, 2do. Piso, hace saber en los autos caratulados: " **ROBLEDO ALICIA TERESA C/ ZETONE Y SABBAG S.A. S/ ORDINARIO (L) (EXPEDIENTE Nº RO-07270-L-0000)** que el martillero MARCELO GUSTAVO OROFINO, Matrícula Nº 34 Fº 4 Lº I, II CJ, CUIT Nº 20-20045329-9 procederá a REMATAR el siguiente inmueble de propiedad de ZETONE Y SABBAG SA, CUIT Nº 30-55390925-9: **PARCELA 16A de la CHACRA 001 de la ciudad de General Roca, Nomenclatura Catastral: 05-1-S-001-16A**, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula Nº 05-16343, con una superficie de 9 has. 39 as. 60 cas.- Según mandamiento de constatación de fecha 10/03/2026, está ubicado en la calle Primeros Pobladores 2500 de la ciudad de General Roca donde se encuentra 1 galpon de empaque, 1 galpon de frigorífico, oficinas administrativas de la empresa, sector de descarfa de frutas de los camiones. Tambien existe plantaciones de frutales de peras y manzana. Todas las instalaciones que están en buen estado de conservación y uso. **GRAVAMENES Y RESTRICCIONES VIGENTES:** El inmueble se encuentra sujeto a servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua. Embargos: 1.- Caduca 26/05/2030. Autos, Ramirez Luis Adalberto c/Zetone y Sabbag SA Valle del Sur SA y Puertas dl Sur SA s/Ordinario (Expte. nº RO-12285-L-0000) Cam. Lab. Gral. Roca Of. s/nº del 16/05/2025 Montos: \$ 1.500.000,00 ca. Más \$ 600.000.- int. y cost. EG: 7847 fecha 26/0/2025.- 2.- Caduca 29/08/2030. Anotado en estos autos, Of. s/nº del 21/08/2025. Montos: \$ 9.524.41,13 más \$ 12.000.000 int. y cost. ED: 46.531, fecha 29/08/2025.- Inhibiciones: Según certificado nº 53002 de fecha 10/11/2025 no se registran inhibiciones.- **DEUDAS:** Por impuesto inmobiliario (Agencia de Recaudación Tributaria): la deuda no judicializada es de \$ 10.762.972,17 -al 10/03/2026-; deuda en gestión judicial de \$ 4.139.420.- -al 1/03/2026-, deuda adicional en estado concursal/quiebra la cual asciende a \$ 1.228.432,21.- -al 1/03/2026- y deuda adicional regularizada en Plan de Pagos: 9.842.749,52 -al 19/12/2025-; Consorcio General Roca de Riego y Drenaje: \$ 954.488,68 al 16/03/2026 y Municipalidad

de General Roca: \$ 64.995,08 al 09/3/2026. **BASE:** \$ 1.241.717.892,83.- **SEÑA:** 30% en efectivo en el acto del remate y el saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del término de cinco (5) días de aprobada la subasta y notificado el comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC.- Venta sujeta a aprobación judicial (Art. 510 ss y cc y art. 532 ss y cc del CPCyC). **COMISIÓN del Martillero:** 3% a cargo del Comprador, exigiendo a quién resulte comprador en el acto de la firma del boleto, la constitución del domicilio procesal en el radio de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 138 del C.P.C. y C.- . El que resultare comprador en la subasta del inmueble a rematar, deberá hacerse cargo de todos los gastos y deudas que sobre el mismo puedan existir, desde el momento que queda firme el auto de aprobación de subasta (Art. 520 del CPCyC).- **LUGAR Y FECHA DE REMATE:** En la calle Córdoba N° 1409 de la ciudad de General Roca a las 11:00 hs. el día 28 de Abril del 2026 .- Exhibición: los días 27/04/2026, previa comunicación con Martillero al Cel. 298-4285019.- Actora: Alicia Teresa Robledo, DNI n° 20.373.282, actuando como abogado apoderado el Dr. Miguel Vicente Dithurbide.- Demandado: Zetone y Sabbag SA CUIT N° 30-55390925-9, actuando como abogados apoderados los Dres. Enrique Arturo Llano - CUIT/CUIL 20-28588090-5 y Tomás Antonio Kamerbeek, CUIT/CUIL n° 20-40111091-8.-
PUBLIQUESE EDICTO POR 2 DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial (cfr. Ley 5273 y Acordada N° 4/2018)
GENERAL ROCA, de ABRIL de 2026.-

Número Edicto Puma: 5-2026-000666